



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1201-00000-06	COORDINADOR UNIVERSITARIO DE ATENCIÓN ESTUDIANTIL	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4; 27 FRACC. XIII; 77.4; 77.5; Y 336 FRACC. I

OBJETIVO

Ser responsable de brindar atención a los alumnos, en los aspectos relacionados con su formación integral, orientarlos y en su caso remitirlos a las instancias correspondientes. (Artículo 77.4. del Estatuto General)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA (Artículo 27 fracción XIII del Estatuto General)



AUTORIDAD LINEAL

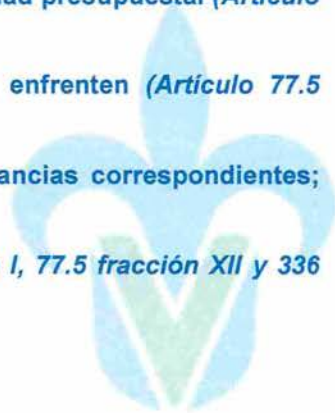
ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia (Artículos 4 fracción II y 77.5 fracción I del Estatuto General).
2. Fortalecer las relaciones institucionales entre los alumnos y las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana (Artículo 77.5 fracción II del Estatuto General).
3. Coordinar sus actividades con los titulares de las entidades académicas y dependencias en el ámbito de su competencia (Artículo 77.5 fracción III del Estatuto General).
4. Promover:
 - a) diversas acciones entre los alumnos que fomente la pertenencia y orgullo por su Alma Mater (Artículo 77.5 fracción IV del Estatuto General).
 - b) acciones de solidaridad para con la sociedad entre los integrantes de la comunidad estudiantil (Artículo 77.5 fracción XI del Estatuto General).
5. Coadyuvar en los procesos de designación de los representantes alumnos, de generación, de programa educativo y Consejero Alumno (Artículo 77.5 fracción V del Estatuto General).
6. Dar la atención y asesoría a los Consejeros Alumnos para llevar a cabo los proyectos de sus representados (Artículo 77.5 fracción VI del Estatuto General).
7. Gestionar los apoyos a los alumnos para la asistencia a congresos, cursos, conferencias y otros eventos académicos relacionados con el programa educativo en el que se encuentran cursando, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y la disponibilidad presupuestal (Artículo 77.5 fracción VII del Estatuto General).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

8. Contribuir en los proyectos académicos, culturales y deportivos que no contravengan lo dispuesto en la legislación universitaria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal (*Artículo 77.5 fracción VIII del Estatuto General*).
9. Procurar la conciliación entre las partes, respecto al conflicto que enfrenten (*Artículo 77.5 fracción IX del Estatuto General*).
10. Atender y asesorar a los alumnos y en su caso remitirlos a las instancias correspondientes; (*Artículo 77.5 fracción X del Estatuto General*).
11. Las demás que señale la legislación universitaria (*Artículos 4 fracción I, 77.5 fracción XII y 336 fracción I del Estatuto General*).



Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	23/MARZO/2018	13/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR